



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

Auto Sustanciación N° 0557

0500131050132020-00351-00

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **SILVIA INÉS GÓMEZ CARDONA** en nombre propio y en representación de su hijo **MATIAS ACOSTA GÓMEZ**, en contra de **COLFONDOS S.A.**, y al que fueron vinculadas en calidad de Litisconsorte Necesaria de la Parte Pasiva, la joven **TALHIA YERALDINE ACOSTA CASTILLO** y como Interviniente Excluyente, **LUZNEIDA MARÍA FLÓREZ MARTÍNEZ**, en atención a la solicitud de emplazamiento que realiza el apoderado de la parte demandante, advierte el Despacho que pese a haberse advertido en auto del 3 de agosto de 2021, los datos de notificación de la señora **FLÓREZ MARTÍNEZ**, reportados en los anexos de la contestación de la demanda presentada por Colfondos, las citaciones para notificación personal y por aviso fueron remitidas a una dirección física diferente a la anunciada por el Juzgado.

Por tal razón, se encuentra procedente negar la solicitud de emplazamiento y en su lugar, requerir a la parte demandante para que en el término de DIEZ (10) DÍAS, acredite el envío de la citación para notificación personal de la interviniente excluyente a la dirección visible en la página 112 del PDF05, a saber, Calle 69D 105 80 de la ciudad de Bogotá.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email: franklisaza@hotmail.com; wbuitrago@bp-abogados.com; fernandezprietoabogados@gmail.com; Jcposorio2994@gmail.com;

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**

**Que el presente auto se notificó por estados el
27/05/2022**

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/34>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b55cabfcddadaacce5f3d2b3520d9ccbfbae41c88841a3aedbca575954e73ed4**

Documento generado en 26/05/2022 07:38:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>